



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 28 MAR 2005

5113/004-001 VISTO: la gestión promovida por el Banco de Previsión Social, en la que solicita exoneración de recargos y demás gravámenes que pudieran corresponder para la importación de diversos bienes.-

ASUNTO 175

RESULTANDO: que la mercadería a importar será destinada al mantenimiento del parque tecnológico del Organismo gestionante.-

CONSIDERANDO: I) que el artículo 463° de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, declara que el Estado, los Organismos comprendidos en el 220° de la Constitución de la República y los Gobiernos Departamentales gozan de inmunidad impositiva tanto nacional como departamental, por lo bienes y actividades no comerciales ni industriales.-

II) que por Decreto N° 333/001, de 21 de agosto de 2001 y su modificativo N° 91/002, de 14 de marzo de 2002, se reglamenta el artículo 581° de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, precisándose que cuando un bien producido en el exterior es sustituto de otros producidos en el país, su importación

LDP/ahf

estará excluida de la inmunidad impositiva del Estado.-

III) que el Ministerio de Industria, Energía y Minería, informa que los bienes a importar no son competitivos de la industria nacional.-

ATENTO: a lo informado por la División Técnico Fiscal y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1º) Declárase que los bienes que se describen en copia de la Factura Proforma adjunta que forma parte de la presente Resolución, por un valor CIF Montevideo de U\$S 12.237,00 (doce mil doscientos treinta y siete dólares de los Estados Unidos de América), a importar por el Banco de Previsión Social, se encuentran incluidos en el régimen de inmunidad impositiva referido en el artículo 463º de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991.-

2º) La presente importación se encuentra exonerada de los siguientes tributos: Tasa Global Arancelaria, Impuesto al Valor Agregado, Tasas Consulares, Contribución al Financiamiento



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

de la Seguridad Social, Tasa de Servicios
Extraordinarios y Tasa de Servicios
Automatizados.-

5113/004-001 3º) Comuníquese y archívese.-

A large, stylized handwritten signature in black ink, likely belonging to a high-ranking official.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Galavéquez'.

VAZQUEZ